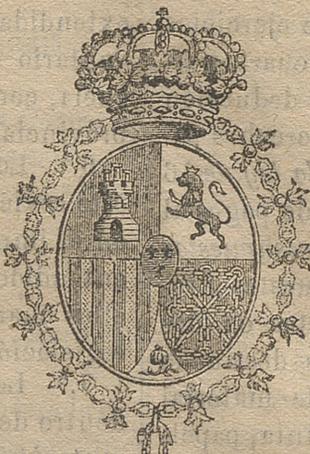


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio de 1900.)

## Seccion cuarta.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 30.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

#### IV.

#### Presupuestos y Cuentas.

La censurable irregularidad que se observa en la tramitación y despacho de los documentos que se refieren á la contabilidad de los fondos destinados para material de las Escuelas públicas, es causa, en muchas ocasiones,

de que su examen y aprobación no se verifique con la escrupulosa atención debida; y á fin de evitar en lo sucesivo estos defectos de información fiscal, y con objeto tambien de ir mejorando tan conveniente servicio, estimo pertinente recordar á los Ayuntamientos, á las Juntas locales de 1.ª enseñanza y á los Maestros, los principales deberes sobre el particular, condensados en las siguientes reglas:

1.ª Los Maestros y Maestras que regentan al presente Escuelas públicas en la provincia, sirviéndolas en propiedad, interinamente, como sustitutos ó de modo accidental, y no hayan cumplido este requisito de conformidad con la Real orden de 28 de Febrero último, se apresurarán á formar el presupuesto que ha de regir en el actual semestre de este año natural y al que han de ajustarse los gastos de material en sus respectivas Escuelas, en el término improrrogable de seis días, entregándolos, bajo recibo, al Presidente de la Junta local, á la vez que por oficio participen haberlo así verificado á esta Presidencia.

2.ª Dichos presupuestos, escritos en pliegos completos de papel simple, se harán por



duplicado, aplicando en los ingresos, además de cualquier sobrante que exista de ejercicios anteriores, una cantidad igual á la cuarta parte del sueldo del Maestro, con la deducción del 10 por 100 para el fondo de derechos pasivos (*párrafo 2.º, artículo 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887*), el 1 por 100 de pagos al Estado (*artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892*) y los impuestos y recargos legales; dividiendo los gastos en dos mitades aproximadas, una de ellas destinada á gastos de aseo y adquisición de material fijo, y otra al surtido de plumas, tinta, papel, libros, premios *etcétera*, según previenen las reglas 13.ª y 8.ª de las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872.

3.ª En capítulo aparte de los gastos se consignará para Habilitado el medio por ciento de los emolumentos legales que tenga la Escuela, si el Maestro percibe sus haberes directamente de la Caja especial, (*artículo 9.º del Real decreto de 16 de Julio de 1891*) y el uno y medio por ciento si los percibiese valiéndose de Habilitado (*disposición 11.ª de la Real orden de 15 de Junio de 1882*). A estas sumas se unirá una pequeña cantidad para gastos imprevistos.

4.ª A los presupuestos todos debe acompañarse un inventario de los libros, enseres y efectos varios que haya en la Escuela, con expresión de su estado; una lista de los libros de texto adoptados para todas las asignaturas por el orden que se encuentran en el art. 2.º de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 y con el nombre de sus respectivos autores (*disposición 13.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858*), y un estado de los niños matriculados, con separación numérica de los menores de seis años, de seis á nueve y de nueve en adelante, expresando además su clasificación en pudientes ó no pudientes y si hay costumbre de dar el material solamente á estos ó á todos en general.

5.ª Los Maestros y Maestras, sea cualquiera el concepto en que sirvan las Escuelas públicas de la provincia, rendirán ante los Ayuntamientos cuenta justificada de la inversión de los fondos destinados á adquirir material escolar. Esto ha de hacerse por conducto de la Junta local en el mes de Enero ó en su período de ampliación y remitiendo una copia lite-

ral de dicha cuenta y de sus justificantes, extendida en papel de oficio, junto con el inventario de los objetos existentes en la Escuela, con el V.º B.º del Alcalde, á la Junta provincial.

6.ª Los Profesores que no hayan cumplido este sevicio en años anteriores, lo verificarán en el improrrogable plazo de ocho días; bien entendido que de no hacerlo así tomaré contra ellos cuantas medidas de rigor consigna la legislación vigente.

7.ª Los Ayuntamientos y Juntas locales, dentro de los diez días siguientes al de la presentación por los Maestros de los presupuestos y cuentas referentes al material, los elevarán informados á esta Junta provincial.

8.ª En todas las Escuelas públicas se llevará al corriente el libro de contabilidad, y la transgresión de este precepto será castigado también con todo rigor.

9.ª Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales se abstendrán de extender el correspondiente cese á los Maestros propietarios que hayan sido nombrados para otras Escuelas, mientras no rindan las cuentas de los fondos del material que hayan percibido, y si algun Maestro interino abandona su cargo sin haber cumplido esta formalidad, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Junta provincial.

10.ª Las Juntas locales y los Maestros que entreguen ó se entreguen de las Escuelas sin llenar los requisitos á que hacen referencia las anteriores reglas y aquellos otros que como los inventarios, entrega de fondos y rendición de cuentas (*regla 11.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872*), según determina la legislación vigente, serán responsables de los objetos que en las Escuelas falten ó de las cantidades percibidas para material cuya inversión no se justifique en forma legal.

Los señores Alcaldes harán conocer á los Maestros de sus respectivos términos el contenido de esta Circular, así como á las Juntas locales, que la tendrán siempre á su disposición para que, cumplidos por cada uno sus deberes, queden debidamente garantidos los derechos de todos.

Valladolid 6 de Julio de 1900.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Núm. 1.230.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Mayo de 1900.

*Sesion del 4.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Acordó la Corporacion quedar enterada de la resolucion del Sr. Gobernador de la provincia en el recurso de alzada entablado contra un acuerdo del Ayuntamiento relativo á puestos públicos.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal, se concedieron las siguientes licencias.

Para construir una casa de nueva planta en la calle de Tudela, núm. 13.

Para levantar un nuevo piso en la casa núm. 46 de la calle de Fuente el Sol.

Para abrir dos huecos de puerta y uno de ventana en una propiedad situada en las calles de la Union y Porvenir.

Para levantar un nuevo piso en la casa números 1 y 2 de la Plazuela de San Nicolás.

Para construir una casa de planta baja en el pago de Vega-fria, en la calle llamada de Caamaño.

Para la construccion de una casa de planta baja en terreno situado en las Delicias, al lado izquierdo de la carretera de Segovia.

Para abrir una puerta cochera en la tapia de la calle de Fray Luis de Granada, accesorio al Palacio de la Exma. Sra. Marquesa de Alonso Pesquera.

Para llevar á efecto la supresion del entresuelo de la casa número 54 de la calle de las Angustias.

Se acordó entarimar por los obreros municipales el pavimento de las dependencias que ocupa el personal técnico y Secretaria de la Seccion de Obras, como también el empapelado nuevo de estas dependencias en atencion al mal estado en que se encuentra.

Se acordó la adquisicion de varios machos de latón con destino á las bocas de riego, con el fin de sustituir los que se hallan en mal estado.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en todo el mes de Marzo último.

Se acordó dar las gracias el autor de la obra titulada «Boceto de ensayo al estudio Geológico Agrícola de esta provincia», por el ejemplar de dicha obra para que figure en la Biblioteca municipal y que pase la comunicacion de remision á la Comision de Gobierno, para que proponga si estima conveniente la adquisicion de algunos ejemplares.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que emita su dictamen una instancia de varios propietarios y vecinos de la calle del Río é inmediatas, pidiendo la prolongacion de la expresada calle hasta desembocar en la union de la Plazuela de la Rinconada con la calle de Jesús.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 59 de tercera clase, del cuadro 10 del Cementerio Católico.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesion el estado de la recaudacion de Consumos del mes de Abril último.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos facilite la cantidad que estime prudente por vía de socorro á dos vecinos habitantes en la casa número 23 de la calle de Higinio Mangas, para atender á la situacion en que han quedado con motivo de un incendio ocurrido en dicha casa.

Se acordó se consignen las manifestaciones hechas por un Sr. Capitular como ampliacion y corroboracion de los fundamentos en que está basado el acuerdo que en la sesion anterior se tomó relativo al encabezamiento de Consumos.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Policia, una observacion hecha por un señor Capitular, respecto á la facilitacion por el Contratista de la cebada para el Parque, y mientras tanto autorizar la compra por la Administracion del expresado artículo, con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado

de la resolucion adoptada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en un recurso de alzada interpuesto sobre ocupacion de la caseta núm. 48 del Mercado del Campillo, y que se notifique al interesado á los efectos oportunos.

Se acordó acceder á los deseos significados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, instalando una estacion telefónica en el cuartel de la Guardia civil y que desde luego quede instalado dicho teléfono.

Se acordó prestar aprobacion al convenio celebrado para llevar á cabo el pago de la expropiacion de la parte de casa núm. 15 de la calle de Santiago.

Se acordó dirigir un expresivo mensaje á los señores Gamazo y Muro, por la ayuda que han prestado á la Comision de este Ayuntamiento que salió á Madrid á gestionar la rebaja de un diez por ciento en el tipo del encabezamiento de Consumos, autorizando al señor Alcalde para que demuestre á dichos señores dicha gratitud en la forma que crea más oportuna, y haber oído con gusto las explicaciones dadas por la Comision y el resultado satisfactorio que han obtenido sus gestiones, consignándose en actas un expresivo voto de gracias en favor de dicha Comision.

Se acordó que por la Alcaldía se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, rogándole facilite como ya en otras ocasiones lo ha hecho, armamento para el personal de la ronda ambulante de consumos, toda vez que su personal está considerado como fuerza armada.

Se acordó pasara á la Comision de Gobierno el asunto relativo á la relevacion de derechos de consumos á las Hermanitas de los pobres de los arbitrios tarifados que se consuman en dicho establecimiento, para que vea si puede concederse una cantidad por vía de socorro ó subvencion al establecimiento de que se trata que compense la suma que satisfaga por derechos de consumos, tomando los antecedentes que estime necesarios de la Contaduría municipal, ó en su caso de la Comision de Hacienda.

Se concedieron dos meses de licencia á un Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento que desempeña este cargo por otro Sr. Regidor

propietario, designando para que le sustituya á un Sr. Capitular.

También se acordó conceder licencia para ausentarse de la Capital al Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la recaudacion obtenida por todos conceptos durante el mes de Abril próximo pasado.

Se acordó quedasen en Secretaría hasta la próxima sesion la distribucion de fondos para el mes de Junio y el balance de las operaciones de contabilidad durante el de Abril próximo pasado.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera por administracion la cebada puramente necesaria para ir cubriendo las necesidades en el Parque de Policía, hasta que la Comision á quien pasará este asunto proponga lo que estime conveniente sobre el particular.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la próxima sesion para que pueda ser examinado por los señores Capitulares el proyecto de andamiaje para el desmonte de la cúpula del Mercado del Val.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del acta de reconocimiento final del alcance del fruto de pino de Antequera y Esparragal por el rematante.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se lleve á efecto la venta de los tocones que han quedado en el pinar de Antequera por efecto de la corta de los pinos para el campo de tiro, en la forma que estime conveniente.

También se acordó quedar enterado del acta de terminacion del disfrute de pastos de los pinares Antequera y Esparragal.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó se lleven á efecto las recompensas propuestas por el Sr. Presidente del Ayuntamiento en favor del cabo de la Guardia civil que ha capturado al criminal que dió muerte al guarda montado Angel Moran, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del 18.*

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental don Francisco Zarandona Valentin.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la manifestacion hecha por un Sr. Capitular renunciando á disfrutar la licencia que se le concedió en la sesion última.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado de aceptar el encabezamiento de Consumos en la forma que se expresa en la Real orden recaída en 11 de Mayo, autorizar al Sr. Alcalde para designar los señores Concejales que en union del mismo autoricen el contrato y que pase este asunto con urgencia á las Comisiones de Hacienda y Consumos para que propongan lo que estimen conveniente respecto á la forma de la recaudacion del impuesto, reuniéndose enseguida el Ayuntamiento para tomar el acuerdo correspondiente; y que se consigne en actas la rectitud del Ayuntamiento para con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á quien se hará saber este acuerdo por medio de atenta y respetuosa comunicacion.

Se acordó quedar en Secretaria hasta la próxima sesion, un dictamen de la Comision especial del alumbrado por gas acerca de una Real orden que se la ha pasado por la Secretaría de la Alcaldía, relativa á créditos á favor de la Compañía Madrileña por varios Ayuntamientos entre los cuales se encuentra el de esta Capital.

Se acordó la adjudicacion definitiva de subasta para el derecho de colocar sillas y sillones en los paseos públicos de esta Ciudad y que se haga saber la adjudicacion al rematante con ciertas observaciones, autorizando al Sr. Alcalde para reglamentar el servicio de las sillas que el Ayuntamiento tiene intervinidas, cobrándose lo mismo que se ha cobrado hasta aqui por el arrendatario último y para que lo realice en la forma que estime más conveniente.

Se acordó devolver á la Comision de Deslindes las diligencias que se indican en un dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico sobre una intrusion de terrenos en el arrabal de la Overuela.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal, se concedieron las siguientes licencias:

Para edificar una casa molinera en la calle de la Olma, kilómetro núm. 3, remitiéndose la instancia al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas por tratarse de una carretera del Estado.

Para construir una casa de nueva planta en un solar sito en el camino del Polvorín

viejo, bajo la condicion que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Para construir un cerramiento para cercar un terreno en la línea de la carretera del Cementerio.

Para reformar la tapia de una casa sita en la plazuela del Poniente, ángulo á la calle del Río, que la cierra en ambos frentes.

Para ejecutar varias obras en la casa número 3 de la calle del Salvador.

Para el desmonte de las casas números 41 y 43 de la calle de Francos.

Para construir una acometida á la alcantarilla establecida en la calle de la Caridad, para el servicio de la casa núm. 1.

Se acordó conceder autorizacion al Sr. Administrador de la Empresa del Canal del Duero, para ejecutar varias obras en el mismo, y no poner ningún obstáculo al empleado encargado de la ejecucion de las mismas.

Se acordó acceder á los deseos significados por varios vecinos y propietarios de la calle del Río é inmediatas, solicitando se lleve á efecto la prolongacion de dicha calle hasta la union de la Plazuela de la Rinconada y calle de Jesús, y que por el Arquitecto municipal se proceda á formular el correspondiente proyecto con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Se acordó vuelva á la Comision de Obras bajo la base del acuerdo que antecede un dictamen emitido por la misma sobre licencia solicitada para derribar la casa núm. 9 de la calle del Caballo Troya.

Se acordó conforme con la Comision de Obras en el dictamen que ha emitido en una proposicion presentada por un Sr. Capitular en la sesion del 11 de Abril último referente al solar sobrante de la expropiacion de la casa núm. 32 de la plazuela de la Rinconada.

Se acordó quedase en Secretaria con todos los antecedentes para la próxima sesion y para estudio el convenio celebrado por la Comision de Obras con el dueño de la casa número 72 de la calle de Macías Picavea, para la expropiacion de la bodega de esta casa.

Se acordó anunciar nuevamente subasta para la enajenacion del solar de esquina sobrante de la via pública situado en la calle de Miguel Iscar y prolongacion de la de Mendizabal.

Se acordó conforme con lo expuesto por la Alcaldía respecto á la apertura de un hueco de puerta en la casa núm. 1 del paseo del Muelle.

Se aprobó el proyecto de andamiaje, pliego de condiciones y presupuesto para llevar á efecto el desmonte de la cúpula del Mercado del Val, y que desde luego se anuncie la subasta para llevar á efecto la obra que se indica.

Se acordó aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

También acordó la aprobación del balance de las operaciones de contabilidad, realizadas durante el mes de Abril último.

Se acordó conceder al contratista de materiales calizos para la vía pública, un plazo de siete meses que son los que restan al actual año y que se anuncie la subasta, haciendo constar esta modificación.

Se acordó conceder la permuta solicitada de la sepultura de 1.<sup>a</sup> clase, número 11, del cuadro número 16, del Cementerio Católico por la de 3.<sup>a</sup> clase núm. 62 del cuadro 10, bajo las condiciones que en su dictamen indica la Comisión de Policía.

Se acordó conceder la licencia solicitada para reformar la sepultura núm. 66 de 2.<sup>a</sup> clase del cuadro 16 del Cementerio Católico.

Se acordó devolver al Contratista que ha sido del suministro de cebada para la manutención del ganado del Parque el depósito que como garantía tiene consignado.

Se acordó remitir á la Comisión de Obras para que proponga el proyecto completo de Fielato para las Puertas del Carmen presentado por el Arquitecto municipal.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Se acordó quedase en Secretaría hasta la próxima sesión para que pudiese ser estudiada por los señores Concejales una comunicación del Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, en la que se ocupa de las deficiencias del edificio en que se halla instalado dicho Colegio en esta Ciudad, del proyecto de este Ayuntamiento de construir

otro nuevo y de la necesidad de que mientras esto se realiza, se trasladen los huérfanos á otro local que reúna condiciones á propósito.

Se acordó aceptar las bases propuestas por el Sr. Alcalde para enviar tres ó cuatro obreros hijos de la población, á la Exposición de París, cuyas bases pasarán á estudio de la Comisión de Gobierno con objeto de completarlas y que se tenga en cuenta lo propuesto por un señor Capitular.

Se acordó remitir á la Alcaldía para que esta obre como crea conveniente una proposición de un Sr. Capitular en la que se encarece la conveniencia de que la procesion del Corpus se celebre por la mañana como era antigua costumbre, con lo que se dió por terminada la sesión.

#### Sesion del 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias:

Las necesarias en la casa núm. 8 de la calle de Vega.

Otras en la casa núm. 6 de la calle de Acibelas.

Para cerramiento de la tapia desmontando la que hoy existe en parte de una viña sita al lado derecho de la carretera de Madrid desde la última casa de dicho lado hasta enfrente del cuartel en construcción.

Para ejecutar obras en la casa núm. 8 de la calle de los Mostenses.

Para construcción de una alcantarilla al servicio de la casa núm. 11 de la calle de Montero Calvo.

La ampliación de licencia para la construcción de una casa de nueva planta en el solar que ocupó la núm. 9 de la calle del calle del Caballo de Troya.

Para ejecutar obras en la casa núm. 16 de la calle de San Blas.

Para verificar otras en la casa núm. 5 de calle de Mantería.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesión próxima para que pueda ser estudiado por los señores Capitulares un dictamen de la Comisión de Obras relativo á la cesión gra-

tuíta de terrenos para la construccion de un nuevo Hospital militar.

Se acordó acceder á los deseos significados por el concesionario de los tranvías interiores de esta Capital sobre trazado de nuevas vías.

Se acordó un voto de gracias á los señores Contador y Administrador de consumos por el eficaz auxilio que han prestado á las Comisiones de Hacienda y Consumos para formar el dictamen que han emitido respecto al encabezamiento de consumos, recomendando al señor Alcalde convoque cuanto antes á la Junta municipal.

Se acordó aprobar el convenio celebrado sobre cesion al Ayuntamiento de la bodega de la casa núm. 72 de la calle de Macías Pí-cavea.

El Ayuntamiento acordó las proposiciones bajo las cuales se ha de constituir el servicio de colocacion de sillas en los paseos públicos.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento respecto á créditos de la Compañía del Gas en contra de varios Ayuntamientos incluso el de esta Capital.

Se acordó contestar al Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Colegio de Santiago establecido en esta Ciudad que el Ayuntamiento está dispuesto á que dicho instituto continúe en ella, por el cariño que le tiene, por haberse creado en Valladolid y por los sacrificios que para su instalacion y ampliacion viene llevando á cabo, y que para ello pondrá en condiciones el local que ocupa ó facilitará otro de nueva planta, siempre que se le conceda el tiempo necesario, autorizando al Sr. Alcalde para que asociándose de los señores Capitulares que estime conveniente, disponga se relicen las obras necesarias en el expresado Colegio para ponerle en condiciones ó adquiera los solares que estime oportuno para construir otro edificio de nueva planta previa la formacion de los proyectos correspondientes.

Se acordó acceder á una pretension pidiendo se dé posesion de varios terrenos en la Plazuela de la Rinconada.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de las disposiciones previsoras adoptadas por el Sr. Alcalde respecto á que uno de los muros inmediatos á la torre de la iglesia de la Antigua, declarada monumento nacional, se halla amenazando ruina.

Se acordó remitir á la Comion de Obras para que proponga una proposicion en la que se encarece la conveniencia de que en el Cementerio general se designe un sitio para enterramiento de los ajusticiados, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 15 de Junio de 1900.

El Ayuntamiento después de aprobar el anterior extracto de acuerdos, acordó se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibrán*.—  
V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

## Seccion quinta.

Núm. 1.268.

### **Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Nicanor Nieto Viana (á) Tábano, vecino de Tudela de Duero, en causa que se le siguió sobre hurto de patatas, se saca por cuarta vez á pública y judicial subasta las siguientes fincas, sitas en término de dicho Tudela.

Una viña al pago de Valdecarros, de cabida de aranzada y media, linda Oriente con viña particion de Mariano Nieto, Mediodía otra de Zacarías Zamora, Poniente otra de Demetrio Renedo.

Otra al pago de Baltezan, de aranzada y media, linda Oriente viña de Pablo Bermejo, Mediodía otra de Aniceto de la Fuente, Poniente senda del pago y Norte con Crisanto Arranz.

Otra al pago de Carrahonda, de cabida de una aranzada, linda Oriente senda del pago, Mediodía viña de Fabian Renedo y Norte otra de Andrés Urdiales.

Otra viña de cabida de una aranzada y tres cuartas, al pago de San Roque, linda Oriente finca de Julian Zamora, Mediodía cañada de Merinas, Poniente otra de Juan Ramos y Norte camino del Perdigon.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día treinta y uno del presente mes de Julio y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, *sin sujecion á tipo*, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento efectivo del valor dado á dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y deberán conformarse con los títulos obrantes en el sumario sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á dos de Julio de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 1.269

Don Gregorio Prieto Villarreal, Comandante de Caballería, Juez permanente de instruccion de la Capitanía General de Castilla la Vieja en funciones de expediente de desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Regimiento Infantería Garellano, José María Moran Sanchez, natural de Pola de Siero (Asturias), de veinticinco años, soltero, vistiendo al fugarse traje de paisano, para que en el término de 30 días desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado para responder á cargos que se le hacen en expediente de desercion y quebrantamiento de arresto, pues de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar, declarándole rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policia judicial y de mi parte suplico procedan á la busca y captura del citado Moran, poniéndolo á mi disposicion en esta plaza.

Dado en Valladolid á los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos.—Gregorio Prieto.

Núm. 1.249.

Don Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería del Infante núm. cinco, Juez instructor de causas en el mismo.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Angel Roman Martin, sustituto de Jesús Gaztambide Alemán, soldado del Regimiento citado, natural de Valladolid, vecindado en Santander, de veintidos años cumplidos, hijo de Longinos y Beatriz, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura de un metro quinientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, color sano, aire marcial, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region me hallo sumariando por falta grave de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Angel Roman Martin, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevencion de este Regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la citada Guardia y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletin oficial* de la provincia de Navarra.

En Zaragoza á veinticinco de Junio de mil novecientos.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandado, El Cabo Secretario, Germán Nieva.

VALLADOLID — 1900.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Excmo. Diputación.